



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Barni Ernesto Canabal Argel
Radicado:	05837 31 03 001 2017 00259 00
Asunto:	Acepta cesión del crédito

Ante la solicitud de cesión de créditos efectuada dentro del proceso de la referencia entre Bancolombia S.A., y Reintegra S.A.S.¹, de conformidad con lo establecido en los artículos 1959, 1960 y s. del Código Civil, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero.- ACEPTAR la cesión de los derechos que BANCOLOMBIA S.A., hace a favor de REINTREGRA S.A.S., de las siguientes obligaciones Nro. 5690080549, 5690080807, 68057678006, por lo anterior se reconoce como cesionaria sobre los derechos de los créditos y las garantías involucradas dentro del proceso y en consecuencia como titular de los mismos, en el porcentaje que le corresponde al cedente.

Segundo.- El pagaré sin número por valor de \$18.439.779 y la solicitud No. 000000000044227800 “audioprestamo” por la suma de \$3.784.561 continúan a cargo de Bancolombia.

Tercero.- las obligaciones con Nro. 56981000170, 4110549414499157 y 5303725938247140 no están registradas en la demanda, ni en el mandamiento de pago, es decir, no hacen parte de este proceso.

Cuarto.- Para los efectos indicados en el artículo 1960 y ss. del C.C., la notificación al deudor se realizará con la inclusión de esta providencia en estados.

Las partes tendrán acceso al expediente a través del siguiente vínculo:

¹ 01CesionCredito

[05837-31-03-001-2017-00259-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8ece54e989b8fe0d65bf25aafe7f0a2906918b79e5f94d4bef591b05a789175

Documento generado en 20/10/2021 04:23:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 094 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021, A
LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA